



ACTA LISTA DEFINITIVA

PUESTO DE TRABAJO: 50449 (81718)

CATEGORÍA: Oficial de Gestión y Servicios Comunes

GRUPO PROFESIONAL: 4

Área Funcional: 1

ÁMBITO GEOGRÁFICO: Sevilla

Asistentes:

Cubero Cascajosa, José Antonio
Gómez Gómez, Josefa
Ballesteros Marín, Miguel
Cuellar Serrillo, Beatriz
Acuña García, Ángel
Martinez Murciano, Juan
Chávez López, Carmen

En la Sala de Juntas de AQUAVIR, en Sevilla, siendo las 11:30 horas del día 19 de junio de 2009, previa convocatoria en debida forma, se reúnen los asistentes al margen relacionados para tratar el siguiente orden del día:

Revisión de las alegaciones formuladas a las listas provisionales.
Confección de listas definitivas
Ruegos y preguntas.

El número y la presencia de los miembros relacionados componen el "quórum" necesario para la válida reunión del órgano y para la adopción de acuerdos.

Se inicia la reunión comenzando a debatir cada uno de los puntos del Orden del día:

1.- Revisión de las alegaciones formuladas a las listas provisionales

En primer lugar el Órgano de Selección acuerda ratificarse en los criterios de valoración adoptados para la elaboración de las listas provisionales, en cuanto a la puntuación dada a cada uno de los méritos profesionales y que fueron los siguientes:

a) En el apartado 1 .- se valora solo la experiencia en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal con funciones y tareas iguales a la plaza



convocada, habiendo de coincidir la categoría desempeñada con la de Oficial de Gestión y Servicios Comunes del II Convenio Único de la Administración General del Estado.

b) En el apartado 2.- se valora solo la experiencia en puestos de trabajo igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza convocada, teniéndose en cuenta en este apartado todos los trabajos relacionados con la conducción de vehículos por carretera con las analogías de los convenios de aplicación (conductor de 1ª y 2ª, Oficial de 1ª y 2ª Conductor, etc.)

c) En el apartado 3.- se valora la experiencia profesional en puesto de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza convocada, teniéndose en cuenta así mismo los trabajos desempeñados en categorías inferiores de similar naturaleza (maquinistas, gruistas, tractoristas, etc).

Así mismo el Órgano de Selección decide no valorar como méritos los permisos de conducir.

Analizado lo anterior se procede a revisar las alegaciones presentadas por los aspirantes:

GONZALEZ BLAZQUEZ, PABLO

No procede la reclamación formulada toda vez que los trabajos valorados quedan incluidos en el apartado 2 de la valoración de méritos profesionales.

En cuanto a la valoración de méritos formativos no aporta certificación de haber superado el proceso que alega.

GUTIERREZ RODRIGUEZ, DANIEL

No procede la reclamación formulada toda vez que los trabajos valorados quedan incluidos en el apartado 2 de la valoración de méritos profesionales.

En cuanto a las tareas desarrolladas en la C.H. del Duero lo fueron en la categoría de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, encuadrada en otra área funcional diferente a la plaza aquí convocada.

En referencia a las alegaciones sobre valoración de méritos formativos se entiende haber realizado la misma correctamente.

LANZÀ MUÑOZ, MANUEL

No procede la reclamación formulada toda vez que los trabajos valorados quedan incluidos en el apartado 2 de la valoración de méritos profesionales.

En cuanto a las alegaciones sobre valoración de méritos formativos se entiende haber realizado la misma correctamente.

LOPEZ BARRERA, MANUEL

Procede la estimación de la reclamación, al haber error en la valoración inicial de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1 y que se reflejan al inicio de este punto, por lo que se acuerda, dar una puntuación total en méritos profesionales de 35,55 puntos.



No así el Órgano de Selección se mantiene en los criterios de valoración de los méritos formativos, no puntuándose los mismos, toda vez que la certificación que acompaña es extemporánea.

PEREZ GARCIA, JOSE

No procede la reclamación formulada toda vez que los trabajos valorados quedan incluidos en el apartado 2 de la valoración de méritos profesionales.

2.- Confección de las listas definitivas.

Visto lo anterior, se acuerda elevar a definitiva la valoración de méritos, decidiendo que la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo sea de 4 puntos.

VALORACIÓN DEFINITIVA FASE CONCURSO Y DE MÉRITOS

Apellidos y Nombre	Méritos Profesionales	Meritos Formativos	TOTAL
López Barrera, Manuel 47205284S	35,55	0	35,55
Rodríguez García, Roberto 43283704G	24,00	10	34,00
Gutiérrez Rodríguez, Daniel 09259833X	24,00	2	26,00
Pérez García, José 34061319K	24,00	0	24,00
González Blázquez, Pablo 11080549T	24,00	0	24,00
Álvarez Palomero, Juan José 80132175Z	16,00	4,00	20,00
Lanza Muñoz, Manuel 31637909Y	16,00	2,00	18,00
Álvarez Moreno, José M ^a 03844316G	6,66	2,00	8,66
Rodríguez Barrera, Juan M. 28471881C	0	8,00	8,00
Masse Ortega, Jorge 28764154D	0	7,00	7,00
Covelo Meneses, Libertad S. X4151100Z	0	4,00	4,00

La presente acta se elaboró antes de la finalización de la reunión, aprobándose por unanimidad.

4.- Ruegos y preguntas.

No habiendo manifestación alguna, se levantó la sesión, siendo las 13:30 horas del día al principio indicado.